

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**27881** *Extracto de la Orden de 7 de junio de 2016, por la que se convoca para el año 2016 la concesión de subvenciones a entidades asociativas representativas del sector agrario y alimentario por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado y la Unión Europea.*

BDNS(Identif.):308727.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2016, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones dirigidas a las entidades asociativas del sector agroalimentario. Dichas subvenciones se destinarán únicamente a las actuaciones realizadas en el período comprendido entre el primero de enero del año de su convocatoria y el plazo establecido para la justificación de las mismas.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las organizaciones y entidades previstas en el artículo 2.1 de la Orden de bases reguladoras de dichas ayudas.

Tercero.- Solicitudes y Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro General del Departamento o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Financiación de las ayudas.

La financiación de las subvenciones previstas en esta orden se efectuará con cargo a los conceptos presupuestarios 23.01.451O.482 y 23.01.451O.483, cuya cuantía total máxima será de un millón ciento cincuenta mil ochocientos euros y cuatrocientos mil euros, respectivamente, (1.150.800,00 y 400.000,00 €).

Quinto.- Criterio de adjudicación.

La distribución de los fondos y sus cuantías se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de bases.

Madrid, 7 de junio de 2016.- La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente P. D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, modificada por la Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio) El Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ID: A160037444-1